

SESION COMITE EJECUTIVO N° 77 (N° 2.445)

23 de octubre de 1974.

Asisten:

General Eduardo Cano, Presidente  
Sr. Pablo Baraona, Vicepresidente  
Coronel Carlos Molina, Gerente General  
Sr. Eugenio Mandiola, Gerente Secretario General  
Sr. Rafael Riesco, Gerente de Crédito Interno  
Sr. Alfonso Bascuñán, Gerente Administrativo  
Sr. Eduardo Gaete, Gerente de Personal  
Sra. M. Elena Ovalle, Subgerente de Estudios  
Sr. Gonzalo Arrau, Abogado Jefe  
Sr. Alfredo Guzmán, Ayudante Gerente General  
Sr. Jaime Rojas, Ayudante Vicepresidente  
Sr. Erick Heinsohn, Ayudante Presidente  
Sr. Gabriel Armas, Prosecretario  
Sra. M. Cecilia Martínez, versión taquigráfica

GERENCIA DE CREDITO INTERNO. - Ratificación. -

Se ratifica los préstamos otorgados a la Caja Central de Ahorros y Préstamos por la Gerencia de Crédito Interno con fecha 11 y 18 de octubre de 1974.

Asimismo se ratifica los préstamos autorizados por la Gerencia de Crédito Interno sobre Bienes de Capital y/o Desarrollo entre el 9 y el 17 de octubre de 1974; y de Promoción Agrícola y/o Desarrollo entre el 9 y el 21 de octubre de 1974.

CASA DE MONEDA DE CHILE. - Orden de impresión. -

El señor Gerente Secretario informa que hace un tiempo atrás se ordenó a la Casa de Moneda la impresión de 40 partidas de billetes de E° 1.000. -

En esa oportunidad resultó un excedente de pliegos equivalentes a dos partidas, los que pueden ser aprovechados, razón por la cual la Casa de Moneda ha consultado si podría proceder a efectuar impresión en dicho papel sobrante.

La Tesorería del Banco ha dado su conformidad para que se utilice dichas partidas de billetes, proponiendo se amplíe la orden de impresión del tipo de E° 1.000. -

Al respecto, el Comité Ejecutivo acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile la siguiente orden de ampliación de impresión de billetes:

Del tipo de E° 1.000. -	1.400.000 piezas
	Serie A.1 A.28
	N°s. 2.241.501 al 2.291.500
	Valor: E° 1.400.000. -

CREDITOS PLAN NUEVO EMPRESARIO

El Comité Ejecutivo adopta el Acuerdo sobre Créditos Plan Nuevo Empresario que se adjunta a la presente Acta.

CREDITO BASICO Y ADICIONAL A EMPRESAS BANCARIAS

La Sra. M. Elena Ovalle, Subgerente de Estudios, manifiesta que en virtud del nuevo sistema de encaje adoptado por el Comité Ejecutivo en Sesión del 27 de septiembre pasado, por el que se establece la concesión de un crédito para los bancos que resulten con una tasa de encaje superior a las que estaban afectas con el régimen anterior, se propone otorgar los créditos que se indica.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo adopta el Acuerdo sobre Crédito Básico y Adicional a empresas bancarias, que se adjunta a la presente Acta.

EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO. - Créditos. -

El Sr. Gerente de Crédito Interno expresa que, atendiendo al acuerdo adoptado por los Ministerios de Hacienda y Economía en relación al financiamiento que necesita la ENAP para cubrir sus operaciones por lo que resta del presente año, se propone otorgar a esta Empresa un crédito reajutable de hasta E° 23 mil millones, al 9% de interés anual, con cargo a recursos CAR.



Asimismo se propone concederle una línea de crédito en dólares para ser operada en el presente año, hasta por US\$ 7.200.000. - o su equivalente en escudos.

El señor Riesco aclara que la ENAP había solicitado esta línea de crédito en escudos, pero por decreto supremo no se puede otorgar créditos reajustables a menos de un año, por lo que se optó por otorgarlo en dólares.

Atendiendo al acuerdo adoptado por los Ministerios de Hacienda y Economía en relación con el financiamiento que requiere ENAP para cubrir sus operaciones por lo que resta del presente año, y que fuera comunicado en Oficio N° 2839 a los Sres. Ministro de Minería y Presidente de ENAP con fecha 17 del mes en curso, el Comité Ejecutivo, en uso de sus facultades y según lo dispuesto en el D.L. N° 7 de 12.9.73 y la letra j) del Art. 39 Título V del DFL 247 del 30.3.60, Orgánico de la Institución, acuerda:

I. CREDITO CON CARGO A RECURSOS CAR

1. -Otorgar a ENAP un crédito reajutable de hasta E° 23.000.000.000. - al 9% de interés anual sobre el capital reajutado y con vencimiento al 31.12.75.
2. -El crédito será concedido directamente por el Banco Central a la Empresa y su valor y servicio se reajustará conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, en el período comprendido entre dos meses antes de su contratación y dos meses antes de su vencimiento. El reajuste se aplicará por el período de vigencia del crédito.
3. ENAP deberá suscribir un pagaré con cláusula reajutable por el total del monto del crédito, consignándose en el documento que el crédito deberá ser cancelado al 31.12.75 y que al 30.6.75 tendrá que servirse el pago de los intereses sobre el capital reajutado hasta esa fecha.

II. CREDITO EN MONEDA EXTRANJERA

1. Se establece una Línea de Crédito que podrá ser operada durante 1974 hasta por US\$ 7.200.000. -, cuyo equivalente en escudos al cambio bancario de E° 1.250. -

por dólar asciende a E° 9.000.000.000. -

2. El vencimiento del crédito será el 30.6.75 y devengará un 7% anual sobre el saldo vigente en dólares.
3. El crédito podrá ser amortizado dentro del plazo señalado al tipo de cambio bancario que corresponda en la fecha de amortización o cancelación.
4. Todas las partidas parciales que se operen durante el período de vigencia de la Línea deberán tener el vencimiento señalado en el punto N° 2.

EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO. - Crédito consolidación y reprogramación de préstamos en dólares. -

El señor Eugenio Mandiola da cuenta que se ha recibido copia de Oficio del Ministerio de Economía y Hacienda enviada al señor Ministro de Minería y Presidente de ENAP, en que se indica la necesidad urgente de dar un financiamiento a corto y mediano plazo a esta Empresa.

En esta oportunidad se somete a consideración del Comité el otorgamiento de financiamiento en dólares, consistente en un crédito por US\$ ..... 46.198.945,82, pagadero en tres años en doce cuotas trimestrales y a un interés del 7% anual.

En conformidad al Oficio N° 2839 de fecha 17 del actual, dirigido por los Sres. Ministros de Economía y de Hacienda al señor Ministro de Minería y señor Presidente de ENAP, el Comité Ejecutivo acuerda reprogramar la deuda de US\$ 46.198.945,82 convenida con la Empresa Nacional del Petróleo, fijando para estos efectos la forma de pago que se indica:

1. - El capital e intereses de préstamos otorgados en moneda extranjera por el Banco Central de Chile es el siguiente:

<u>Capital</u>			
US\$ 12.243.976,81	Intereses al 24.10.74	US\$	398.516,29
6.196.553,08	" 24.10.74		193.536,18
6.059.470,11	" 24.10.74		143.435,13
5.501.967,72	" 24.10.74		88.634,44
3.363.744.-	" 24.10.74		49.764,98
12.833.234,10	" 24.10.74		156.108,39
<u>US\$ 46.198.945,82</u>		<u>US\$</u>	<u>1.029.995,41</u>

2.- El capital más intereses al 24 de octubre de 1974, ascendente a la suma de US\$ 47.228.941,23 se cancelará en el plazo de 3 años en 12 cuotas trimestrales, venciendo la primera el 1° de enero de 1976.

Los intereses a que estará afecto este crédito serán del 7% anual, y se documentarán mediante un pagaré por el capital. Por el valor correspondiente a los intereses ascendente a US\$ 1.029.995,41, ENAP deberá acompañar carta en que se compromete en forma irrevocable a su cancelación en la misma fecha del vencimiento de las cuotas del capital.

Por último, los intereses por el período de gracia (24.10.74 al 31.12.75) ascendentes a US\$ 3.931.000,64, se pagarán en 12 cuotas trimestrales iguales, vencimiento la primera el 1°.1.76, documentadas también mediante pagarés.

TERCERA REUNION DEL CONSEJO MONETARIO Y CAMBIARIO. - Designación. -

El Gerente Secretario manifiesta que con motivo de la Tercera Reunión del Consejo Monetario y Cambiario que se realizará en Lima, se solicita la ratificación del Comité a la designación del señor Enrique Tassara para que asista a este evento.

El señor Presidente hace ver la conveniencia de que en lo sucesivo asistan a estos eventos la mayor cantidad de economistas del Depto. de Estudios.

Al respecto, se acuerda designar al Subgerente de Estudios Sr. Enrique Tassara T. para asistir a la Reunión Preparatoria de Expertos Gubernamentales, Tercera Reunión del Consejo Monetario y Cambiario a realizarse en Lima entre el 26 de octubre y el 2 de noviembre próximo.

La Gerencia Administrativa cancelará pasajes, viáticos y gastos que corresponda.

COORDINADOR GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO COMITE ASESOR DE  
LA DEUDA EXTERNA

Se toma nota que en el Diario Oficial de fecha 19 del presente, ha sido publicado el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1.519, por el cual se

designa al Subgerente del Banco Don Rodolfo Hoffmann L. en los cargos de Coordinador General y Secretario Ejecutivo del Comité Asesor de la Deuda Externa hasta el 31 de marzo de 1975.

REUNION TECNICOS BANCOS CENTRALES. - Designación. -

El señor Eugenio Mandiola informa que se ha recibido un cable del Coordinador General de la XI Reunión de Técnicos de Bancos Centrales de América, que se realizará en Quito, solicitando que este Banco Central designe los funcionarios que participarán en dicha Reunión.

El Sr. Gerente de Estudios ha propuesto los nombres de la Sra, M. Elena Ovalle y los Sres. Andrés Sanfuentes y Miguel Valenzuela, quienes han sido las personas que han estado preparando los trabajos que se presentarán en este evento.

Sobre el particular, se acuerda aprobar la comisión de servicios del Subgerente de Estudios Sra. M. Elena Ovalle M. y de los Sres. Andrés Sanfuentes V. y Miguel Valenzuela B., para que concurren a la XI Reunión de Técnicos de Bancos Centrales de América a realizarse en Quito, Ecuador, entre el 16 al 23 de noviembre próximo.

La Gerencia Administrativa cancelará pasajes, viáticos y gastos que corresponda a esta comisión de servicios.

GERENCIA ADMINISTRATIVA. - Importación de aluminio. -

El Sr. Mandiola informa que la Gerencia Administrativa ha recibido una oferta formulada por Ing. Herman E. Fuller, representante de ALCAN, Aluminum Co. of Canada Ltda., uno de los principales productores mundiales de este metal, para la compra de 100 toneladas de aluminio.

Esta Gerencia manifiesta que aprovechar esta oferta significa al Banco el marginarse durante un prolongado período del problema de efectuar adquisiciones a precios especulativos. Esta compra significa un costo de E° ... 108.976.300. - al tipo de cambio vigente a la fecha.



El señor Alfonso Bascuñán explica que la primera partida de 100 toneladas que se importó ya fueron consumidas este año. Hubo que pedir un préstamo a Armat Metalúrgica, mientras se recibía la próxima partida. De ésta habría un excedente de 75 toneladas que alcanzaría a cubrir las necesidades para el circulante metálico en el primer semestre del próximo año. Lo que se está solicitando en esta ocasión es para cubrir las necesidades del segundo semestre de 1975 más una reserva adicional.

En atención a los antecedentes proporcionados, se acuerda aprobar la oferta formulada por la firma Ing. Herman E. Fuller, representante de ALCAN, Aluminum Company of Canada Ltd., para la importación de 100 toneladas métricas de aluminio primario destinado a la acuñación de monedas divisionarias para las necesidades del Banco.

El costo total de esta importación es de E° 108.976.300.- al tipo de cambio vigente a la fecha.

La Gerencia Administrativa, en conjunto con la de Tesorería, determinarán el tipo de lingotes necesarios para el trabajo de la Casa de Moneda.

#### PERSONAL

##### a) Designaciones. -

El Sr. Gerente Secretario somete a consideración del H. Comité la designación del señor Gabriel Armas como Prosecretario y don Erick Heinsohn como Ayudante del Presidente del Banco.

El Presidente General Cano hace notar que ha elegido al señor Heinsohn para que ocupe el cargo de su Ayudante por sus méritos como funcionario del Banco y asimismo por ser el Oficial en retiro de mayor antigüedad en el Banco Central.

Se acuerda designar al señor Gabriel Armas F. en el cargo de Prosecretario del Banco y al señor Erick Heinsohn del C. como Ayudante del Presidente de la Institución, a contar desde el 23 de octubre de 1974.

Los Sres. Armas y Heinsohn conservarán el grado que les corresponde en la Planta Bancaria.

b) Contrataciones. -

Se da a conocer la proposición de la Gerencia de Personal para la contratación de vigilantes para las Sucursales del Banco.

El General Eduardo Cano indica que en el futuro las Sucursales deberían tener dos vigilantes por oficinas, ya que se presenta problemas por enfermedades, feriados legales, reemplazos, etc.

Se acuerda contratar a los siguientes Vigilantes para Sucursales:

Talca: Sr. Jaime Salazar Reyes  
Valdivia: Sr. Manuel Adrián Aguilar Toloza  
Osorno: Sr. Sergio Moyano Candia  
Puerto Montt: Sr. Santiago Yáñez Soto

Estas contrataciones regirán a contar desde el 1° de noviembre de 1974, y corresponden al Grado 17 de la Planta de Vigilantes.

Asimismo se acuerda la contratación, a contar desde el 1° de noviembre próximo, del siguiente personal:

Planta Bancaria

Grado 17

Jaime Bravo San Martín

Sub Administrador del Balneario Punta de Tralca

Planta de Servicios

Grado 17

Nolberto Parra Silva

Cocinero del Balneario Punta de Tralca

c) Ascenso. -

Con motivo de haber obtenido su título de Bibliotecaria, se resuelve ascender a la Sra. Carmen Beatriz Medina L. desde el grado 10 al grado 8 de la Planta de Profesionales y Técnicos.

Este ascenso regirá a contar del 1° de noviembre de 1974.

d) Renuncia voluntaria. -

Se acuerda aceptar la renuncia voluntaria presentada al Banco, con fecha 31 de diciembre próximo, del Jefe del Depto. de Tesorería Sr. Jorge

Barrios A.

El señor Barrios se acogerá a los beneficios de la jubilación y percibirá la indemnización voluntaria por años de servicios establecida en Sesión de Directorio N° 2.248 del 21.1.70.

e) Comisión de servicios. -

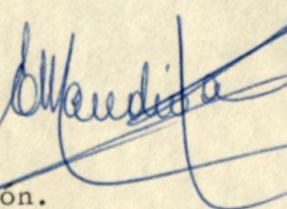
Se acuerda designar en comisión de servicios por el período de un año, a contar del 30 de noviembre de 1974, sin goce de remuneraciones, al Gerente de Estudios Sr. José Luis Zabala P., quien se desempeñará como Director Ejecutivo Alternativo del Fondo Monetario Internacional en representación de Chile, Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Ecuador.

Asimismo, se resuelve que el Banco continuará realizando las imposiciones que corresponda, de manera que el señor Zabala mantenga continuidad previsional, en el entendido de que el citado funcionario reembolsará al Banco las imposiciones correspondientes al empleado.

f) Designación Fiscal. -

El Comité Ejecutivo acuerda designar al actual Abogado Jefe del Banco Sr. Héctor Bórquez R. --quien se encontraba en comisión de servicios desempeñándose como Subsecretario de Economía-- como Fiscal de la Institución, cargo que ejercerá desde su regreso al Banco.

Para estos efectos, el Fiscal señor Bórquez quedará asimilado a la Categoría III y las remuneraciones correspondientes las percibirá a contar desde el 1° de noviembre de 1974.

  
Se levanta la Sesión.

SESION COMITE EJECUTIVO N° 77 (N° 2.445)

23 de octubre de 1974.

CREDITOS PLAN NUEVO EMPRESARIO. -

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en uso de las facultades que le confiere el D. L. N° 7 de 1973 y en cumplimiento de lo dispuesto en el D. L. N° 534 de 22 de junio de 1974, artículos 23 y 24 y en el D. S. N° 409 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 21 de agosto de 1974, que establecen para el personal de los Servicios, Instituciones y Empresas de la Administración del Estado que cesen en sus funciones antes del 31 de diciembre de 1975 la posibilidad de acogerse al "PLAN NUEVO EMPRESARIO", acuerda lo siguiente:

1. - Conceder, a través del sistema bancario, créditos a las personas acogidas al "PLAN NUEVO EMPRESARIO", en adelante PLANE, con el objeto de financiar la importación de bienes y equipos de capital, así como la adquisición de vehículos, maquinarias y otros bienes fiscales que, con motivo del proceso de reducción del gasto público, deban enajenarse.
2. - Para tal objeto se procederá a abrir dos tipos de líneas de crédito, una en moneda extranjera y otra en moneda nacional. Los créditos que se otorguen no podrán exceder de un 200% sobre el monto del desahucio, indemnización o devolución de imposiciones del fondo de desahucio que aporta el interesado, para destinarlo, en conjunto con éste, a importar bienes de capital o adquirir vehículos, maquinarias u otros bienes fiscales. En todo caso, el monto de la operación, incluido el crédito que se otorgue, para cualquiera de los fines indicados, no podrá exceder del equivalente a cinco mil dólares por persona (US\$ 5.000. -)
3. - Crédito en Moneda Extranjera

Se destinará a financiar la importación de vehículos, maquinarias y equipos utilizando la modalidad de crédito documentario, asimilado a la forma de pago con cobertura diferida. Devengará un 6% de interés anual y será amortizado en cuotas mensuales, bimestrales o trimestrales en un plazo no superior a 8 años a contar de los 180 días siguientes a la interacción del bien importado, al tipo de cambio vigente al momento de su vencimiento.

4. - Crédito en Moneda Nacional

Se destinará a la adquisición de vehículos u otros bienes que el fisco enajene.

El crédito concedido para este objeto, será cancelado en cuotas mensuales en un plazo no superior a 8 años, a contar desde los 90 días siguientes a la recepción del bien. Dichas cuotas devengarán un interés de 6% anual y serán reajustadas conforme a la variación del I.P.C. en el período comprendido entre los dos meses anteriores a la contratación del crédito y los dos meses anteriores a su vencimiento.

El atraso en el pago de cada cuota tendrá el recargo legal por mora.

5. - Créditos adicionales

Además de los créditos indicados precedentemente, las empresas bancarias podrán otorgar los siguientes créditos adicionales en moneda nacional:

- a) Iniciación o puesta en marcha de la actividad

Hasta un 20% sobre el monto total de la operación que se considera en el proyecto o evalúa

b) Derechos de Aduana

Hasta por la totalidad de los derechos de Aduana que graven la importación.

c) Asistencia Técnica

Se destinará hasta un 5% del monto de la operación, para este objeto.

d) Funcionarios que renuncien voluntariamente sin derecho a jubilación

Hasta el equivalente a seis veces la última remuneración líquida percibida en 1974, monto que podrá ser aumentado en un sexto, si el funcionario trabajare fuera de la provincia de Santiago.

Los créditos a que se refieren las letras a, b y c de este número serán cancelados en un plazo no superior a tres años, con plazos de gracia entre 90 y 180 días, reajustables en un 50% de la variación del I. P. C., calculado en igual forma a la señalada en los números 3 y 4 de este Acuerdo y devengarán un 6% de interés anual.

El crédito correspondiente a la letra d) será otorgado en seis mensualidades y deberá ser cancelado en un plazo no superior a tres años, con igual plazo de gracia, sin reajuste y con un 12% de interés anual.

6. - Refinanciamiento

El Banco Central refinanciará a las empresas bancarias la totalidad de los créditos otorgados.

En el caso de operaciones en moneda extranjera se refinanciará a la negociación de los documentos.

Las empresas bancarias, producida la cancelación de una cuota reajustada, deberán remesarla junto al 4% de interés sobre esta cuota, a más tardar al día siguiente hábil, al Banco Central.

En cuanto a los créditos adicionales otorgados en conformidad a la letra d) del N° 5, remesarán la cuota correspondiente y un 2% de interés.

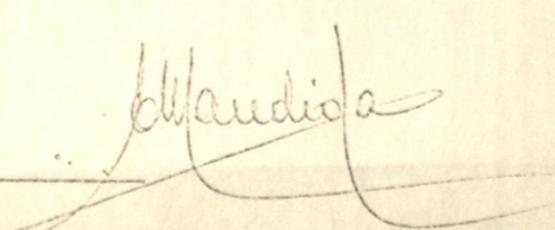
La diferencia entre los intereses percibidos por las empresas bancarias y los remitidos al Banco Central les corresponderá a manera de Comisión.

7. - Garantías

Para garantizar el pago de los créditos que se otorguen, se constituirá prenda u otra garantía suficiente a favor de la Institución bancaria correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Ley 4.702, la que deberá perfeccionarse tratándose de bienes importados, una vez internados al país y al momento de efectuarse la transferencia, en el caso de bienes nacionales. Mientras subsista la deuda habrá prohibición de enajenar.

ARTICULO TRANSITORIO

La operatoria de este sistema crediticio, se registrá por las normas de funcionamiento que para este efecto ha dictado la Gerencia de Operaciones Internas del Banco Central de Chile y que se adjuntan al presente Acuerdo.



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL

CREDITO PLANE

a) Antecedentes

Las empresas bancarias otorgarán a las personas acogidas al "PLANE" los créditos que contempla el presente acuerdo, previa presentación de los siguientes antecedentes:

Solicitud de crédito

- Proyecto visado por el Comité Coordinador del "PLANE", en que se autoriza el monto del crédito que lo financia.

- Certificado y/o Documento que acredite el monto del desahucio, indemnización o devolución de imposiciones del fondo de desahucio que aporta el interesado, como cuota con-  
tado en el financiamiento de la operación.

La mencionada cuota, cuando el proyecto contemple la importación de bienes, deberá ser depositada de inmediato en el Banco Central de Chile, quien fijará tipo de cambio por el monto equivalente en dólares. Si la operación no se efectuare, se devolverá al interesado el depósito efectuado en escudos.

- En el caso de bienes importados, deberá hacer la solicitud de aprobación del Registro de Importación correspondiente.

- Tratándose de Bienes Nacionales adjudicados, el interesado deberá presentar un documento emitido por la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, en que conste el monto e adjudicación del bien.

b) Documentación del Crédito

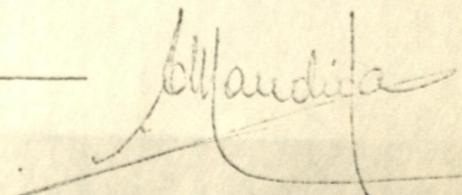
El crédito a otorgarse, se documentará en moneda extranjera o nacional, por medio de un Mutuo o Pagaré en el momento de la apertura del acreditativo o de la entrega de los recursos para la adquisición de un bien enajenado por el Fisco. Tendrá un vencimiento pro-  
visorio a 90 días renovables, para posteriormente ajustarse a los plazos indicados como de gracia, por los N°s. 3 y 4 del presente Acuerdo y, a partir de esa fecha, a los que se convinieren entre la empresa bancaria y el usuario, de acuerdo a la recomendación emiti-  
da por el Comité Coordinador, dentro de los límites fijados por estos mismos Artículos para las amortizaciones.

c) Créditos Adicionales

Estos créditos, contemplados en el punto N° 5 del presente Acuerdo, también deberán ser visados por el Comité Coordinador y podrán concederse solamente una vez otorgado el crédito básico.

El correspondiente a la letra b), deberá ser cancelado directamente al Servicio de Aduanas por el Banco que efectúe la operación.

La documentación, plazos de gracia y amortizaciones, se harán en igual forma a la indicada para los créditos básicos y en los plazos que estipula el presente acuerdo, con la excepción del contemplado en la letra d), el que además podrá documentarse por medio de letras de cambio.



SESION COMITE EJECUTIVO N° 77 (N° 2.445)

23 de octubre de 1974

CREDITO BASICO Y ADICIONAL A EMPRESAS BANCARIAS

El Comité Ejecutivo del Banco Central acuerda:

1. - En virtud del nuevo sistema de encaje adoptado por el Comité Ejecutivo del Banco Central en Sesión N° 70 (N° 2.438) del 27 de septiembre de 1974, que establece la concesión de un crédito para aquellos bancos que resulten con una tasa de encaje superior a las que estaban afectas con el régimen anterior, se acuerda otorgar los siguientes créditos a los bancos que se indica:

<u>Bancos</u>	<u>Crédito Básico</u> (en miles de escudos)	<u>Crédito Adicional</u> (en miles de escudos)
Español	2.279.943	616.765
Israelita	1.380.844	264.039
Trabajo	5.468.251	885.416
Concepción	2.568.816	4.447.414
Osorno	4.020.933	1.382.588
Talca	1.441.831	3.085.986
Comercial de Curicó	2.557.660	1.817.941
Continental	1.179.840	1.039.054
Sudamericano	- -	1.814.270
Chile	10.678.357	1.688.498
Crédito	7.843.671	- -
Do Brasil	710.148	2
Sur de Chile	295.410	101.978
Valdivia	148.736	163.354
Yugoeslavo	177.412	197.445
Constitución	100.874	7.828
Llanquihue	746.953	185.285
Regional de Linares	166.419	7.871
Estado	95.446.869	9.518.337
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>137.212.967</b>	<b>27.224.071</b>

El crédito básico se otorgará a una tasa de interés del 0,01% anual, con valuta al 1° de octubre de 1974, y será con vencimiento al último día hábil del mes de diciembre de 1974.

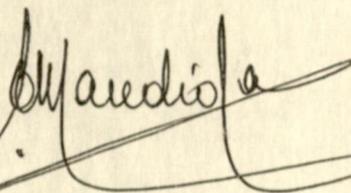
El crédito adicional se otorgará a una tasa de interés del 0,01% anual, con valuta al 1° de octubre de 1974, y será con vencimiento al último día hábil del mes, pudiendo ser prorrogado previo pago de los intereses correspondientes, hasta el día 15 del mes siguiente.

//.

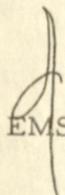
2. - Las empresas bancarias que no hubieran procedido a la cancelación de sus créditos vigentes dentro del plazo establecido en el Acuerdo de Sesión N° 70, deberán proceder a su cancelación conjuntamente con el otorgamiento del nuevo crédito.

Los intereses pactados por los antiguos créditos se cobrarán hasta el día 30 de septiembre de 1974 inclusive, en tanto que los intereses del crédito de compensación se cobrarán desde el día 1° de octubre de 1974 en forma vencida.

3. - El crédito básico calculado para el Banco Osorno y La Unión, se incrementará en la suma de E° 473.785.000. - correspondientes a la adquisición del activo y pasivo de la sucursal que mantenía en Chile el Bank of America, y que no fue rebajado de la caja el 30 de septiembre sino el día 5 de octubre en curso.
4. - El crédito básico calculado para el Banco Nacional del Trabajo, se incrementará en la suma de E° 723.829.000. - correspondientes al saldo en contra del canje del 30 de septiembre de 1974 y que fuera rebajado de la caja el día 1° de octubre en curso.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maudiola', written over a horizontal line.



EMS/mcm. -